

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guenca, capital de la Provincia
6 del Anuay, en la República del Ecuador, a los
7 CUATRO días del mes de JULIO de mil novecientos
8 noventa y CUATRO, ante el señor Doctor ALFONSO AN-
9 DEADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este cantón,
10 comparecens por una parte, el señor JAIME CHUMBI PE-
11 RAFFEL, en su calidad de Gerente y Representante Le-
12 gal de la COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA.,
13 de acuerdo al documento que se insertará como habili-
14 tant e, compareciente que es mayor de edad, de esta-
15 do civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-
16 do en esta ciudad de Guenca, capaz ante la Ley
17 para celebrar todo acto y contrato, a quien de co-
18 nocerle doy fe y bien instruídos en el objeto y
19 resultados legales de la presente Escritura, a cuyo
20 otorgamiento precede libre y voluntariamente, manifiesta
21 que eleva a Escritura Pública la Minuta que
22 se presenta, la misma que es del tenor literal si-
23 guiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
24 ras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase
25 insertar esta que contiene la TRANSFORMACION a una
26 Compañía Anónima, Aumento de Capital, Admisión de
27 Nuevos socios y adopción de nuevos estatutos socia-
28 les de la Compañía ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA/ LTDA.,

la misma que se registró por las cláusulas que a con-

tinuación se expresan PRIMERA: COMPARECIENTES.- A

la celebración de esta escritura pública, comparece

el señor JAIME CHUMBI PEÑAFIEL, en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA ALEMAN

CHUMBI VIVAR CIA. LTDA., conforme consta del asombra-

miento debidamente legalizado que se adjunta y que

usted, señor Notario, se servirá agregar como

documento habilitante de este instrumento público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha TREINTA DE SEPTIEM-

BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante el

Notario Tercero del cantón Guenca, se constituyó la

compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "ALE-

MAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA.", la misma que se ins-

cribe en el Registro Mercantil del cantón Guenca,

bajo el número doscientos veinte y ocho, el día

veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa

y dos, posteriormente con fecha doce de marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, la JUNTA UNIVERSAL DE

SOCIOS DE LA EMPRESA, COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR

CIA. LTDA., resolvió transformar la compañía a una

sociedad anónima, para lo cual, en esta misma junta,

resolvió también aumentar el capital suscrito a cua-

tre millones Descientos Noventa y Ocho Mil Suces,

para que éste alcance a CINCO MILLONES DE SUCCES,

aprobó igualmente la admisión de nuevos y la adop-

ción de un nuevo estatuto social, copia del cual se

agrega para que conjuntamente con el acta debidamente cer-

1. tificada sea incorporada como parte integrante de la
 2. presente escritura pública.- TERCERA: DECLARACIONES.-
 3. Con los antecedentes anotados y dando cumplimiento a
 4. lo resuelto por la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la
 5. compañía, el señor JAIME CHUMBI, en su calidad de
 6. Gerente de la misma, declara transformada la Compa-
 7. ñía ALFMAN CHUMBI VIVARA CIA. LTDA., a sociedad anó-
 8. nima, bajo la denominación DE COMPAÑIA ALFMAN CHUMBI
 9. VIVAR S.A., declara también aumentado el capital sus-
 10. crito y pagado, en la forma en la que consta del
 11. cuadro de integración de capital, que se agrega como
 12. documentos habilitante de este instrumento, así mismo,
 13. el señor Gerente de la Empresa, declara que ha
 14. aprobado la admisión de nuevos socios, señores NICANOR
 15. JUVENTINO MONTERO VEGA, ⁽¹⁾ RAFAEL ALFONSO ² PALTIN LOJANO,
 16. GALO GUSTAVO ³ MARTINEZ PACHECO, JOSE RUBEN ⁴ ROJA NORALES,
 17. VICTOR MANUEL ⁵ FAJARDO JACOPE, JOSE VINICIO ⁶ CAMPOZANO
 18. PARRA, PATRICIO JAIME ⁷ CRESPO ANTRADE, LEOPOLDO VIGENTE
 19. OCHOA ⁸ OCHOA, JULIO CESAR ⁹ MOCHA CHARLA, ANSELMO ¹⁰ TORI-
 20. BIO JACOME BRITO, FELIPE ¹¹ EFRAIN CASTILLO MONTALEZA,
 21. HERMEL PATRICIO ¹² YANZAGUANO CAMPOVERDE, CARLOS MOISSE
 22. GARRERA ¹³ DIAZ, ANGEL CELESTINO ¹⁴ CRIOLLO RUCHE, JOSE DA-
 23. NIEL CHUYA ¹⁵ GUTIERRES, MANUEL ENRIQUE ¹⁶ SOLANO FIGUEROA,
 24. JULIO OSWERO CHICA VERA, LUIS CILLIANO MINCHALA MORGONO,
 25. JOSE EULOGIO ¹⁷ JIMENEZ LOJANO, MARCO ¹⁸ MINCHALA BRITO, JOSE
 26. SE EDUARDO ¹⁹ QUIZMPI, MARCO ANTONIO ²⁰ RAMON TAPIA, Y MA-
 27. NUEL SANTOS ²¹ CASTILLO MONTALEZA, a quienes también be-
 28. neficia el aumento en los términos constantes del

1 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL y por último, el
2 señor JAIME CHUMBI, en su calidad de gerente y Re-
3 presentante legal de la Compañía, declara bajo juram-
4 ento, que se ha aprobado la adopción de un nuevo
5 estatuto social de la Compañía, el mismo que fue
6 debidamente discutido y aprobado en la sesión de junta
7 ta universal de socios celebrada el doce de marzo
8 de mil novecientos noventa y cuatro. CUARTA: DECLARA-
9 CION JURAMENTADA.- El otorgante señor JAIME CHUMBI PE-
10 RAPIEL, en la calidad en la que comparece bajo ju-
11 ramento declara que el capital materia del aumento,
12 se encuentra suscrito y pagado, en la forma que cons-
13 ta en el cuadro integración de capital adjunto, y
14 que la Compañía de su representación se encuentra
15 bajo el control parcial de la superintendencia de
16 Compañías. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente
17 instrumento público, es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS
18 NOVENTA Y OCHO MIL SURES.- SEXTA: CLAUSULA LEGAL.-
19 se agrega al balance final certado el día anterior
20 de la calibración de esta escritura y el certifi-
21 cado pertinente del Consejo Provincial de Tránsito y
22 documentos que usted, señor Notario se servirá in-
23 corporarlos como parte integrante de esta escritura.
24 Por lo demás se deberá agregar las demás cláusulas
25 de estilo para la total validez de este instrumen-
26 to.- Atenta cto. (firmado) Patricia Alvear. DRA. Pa-
27 tricia Alvear Peña. ABOGADA Matrícula Número Mil
28 treinta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que que-

da inserta, la misma que el otorgante la suscriba en todas sus partes y la deja eleva a Escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. El otorgante me presentó su cédula de identidad respectiva.- DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guatemala, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Señor DON JAIME VICENTE CHUMBI PEÑAFIEL Ciudad. Distinguido señor: Es un contento para el suscrito, llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA, LTDA., en sesión ordinaria del veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente, de la Compañía para el período noventa y dos- noventa y tres, y que será el representante legal de esta compañía, de acuerdo con las leyes vigentes y disposiciones estatutarias otorgadas por el señor Doctor Placencio Regalado Palo, Notario tercero del Cantón Guemala, en escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos veinte y ocho, de fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y dos. En virtud de este nombramiento usted ejercerá por igual período (un año), la representación legal y extrajudicial de la Compañía particular que comunico a usted para los fines consiguientes y apremio para renovarla, el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (firmado) Nelson E. Vi-

1 VOT. A. Nelson. VIVAR Razon. Presidente. Yo, JAIME VI-
2 CERTE CHUMBI PEÑAFIEL, habiendo sido notificado el
3 treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos,
4 con el nombramiento que antecede, agradezco al direc-
5 torio de la Compañia ALEMAN CHUMBI VIVAR y acepto
6 el cargo con el que he sido designado.- A tentamen-
7 te, (firmado) ilegible de Jaime Chumbi El Suroeste. Con
8 esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo
9 el número setecientos setenta y , del Registro
10 de Nombramientos. Cuzco, a cuatro de noviembre de mil
11 novecientos noventa y dos. (firmado) R. Aguilla. El
12 Registrador Mercantil. (Hay un sello) CERTIFICO: que la
13 presente xerocopia es fiel al original que reposa en
14 los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo,
15 Cuzco, siete de abril de mil novecientos noventa y
16 Cuatro. EL registrador. (firmado) R. Aguilla. (Hay un
17 sello) ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
18 SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA.
19 Siendo el día de hoy DOCE DE MARZO de mil novecien-
20 tos noventa y cuatro, en el local de la Empresa, ubi-
21 cado en la calle central de Baños, parroquia de BAÑOS,
22 del Cantón Cuzco, de la Provincia del Azuay, se ref-
23 re el ciento por ciento del Capital Social de la
24 Empresa, representado de la siguiente manera: el Señor
25 REINERO DE JESUS ALEMAN DURAN, Propietario de DOSCIENTAS
26 TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN MIL
27 SUCRES CADA UNA; el señor JAIME CHUMBI PEÑAFIEL, Propie-
28 tario de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DEL VA-

4.

1 ~~Las de UN MIL SUERES CADA UNA, y el señor NELSON~~
2 ~~VIVAR RAMOS, propietario de DOSCIENTAS /TREINTA/ CUATRO PARTI-~~
3 ~~CIPACIONES DEL VALOR DE UN MIL SUERES CADA UNA. To-~~
4 ~~do lo cual da un gran total de SETECIENTOS DOS PAR-~~
5 ~~TICIPACIONES DEL VALOR DE UN MIL SUERES CADA UNA,~~
6 ~~que suman setecientos dos mil sueres. Reunido así,~~
7 ~~todo el capital social, resuelven por unanimidad INS-~~
8 ~~TALARSE EN JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS~~
9 ~~DE LA COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR y Resuelven tra-~~
10 ~~tar sobre el siguiente orden del día: Uno).- APROBA-~~
11 ~~CION DE BALANCES POR EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL~~
12 ~~NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Dos).- TRANSFORMACION DE~~
13 ~~LA COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA., EN UNA~~
14 ~~COMPAÑIA ANONIMA.- Tres).- AUMENTO DE CAPITAL DE LA~~
15 ~~COMPAÑIA Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Cuatro).- A-~~
16 ~~DOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.~~
17 ~~Preside: esta Junta, el señor NELSON VIVAR en su~~
18 ~~calidad de Presidente de la Compañia, y hace de~~
19 ~~Secretario el señor JAIME CHUMBI PENAPIEL en su~~
20 ~~calidad de Gerente de la misma. Instalada así la~~
21 ~~JUNTA, toma la palabra el señor Presidente y comen-~~
22 ~~za a todos los socios EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN~~
23 ~~DEL DIA. Luego de algunas deliberaciones, y conocien-~~
24 ~~do a plenitud los socios el estado real de la~~
25 ~~Compañia, aprueban por unanimidad los balances a pre-~~
26 ~~sentarse en la Superintendencia de Compañias, por~~
27 ~~el ejercicio económico de mil novecientos noventa y~~
28 ~~tres. Se pasa de inmediato a tratar sobre el segundo~~

1 punto del orden del día. Al respecto, se manifiesta
2 la necesidad de transformar la compañía en una anóni-
3 ma, al respecto, luego de algunas deliberaciones, los
4 socios, aprueban por unanimidad, esta moción y au-
5 torizan al señor Gerente a que realice todos los
6 trámites de rigor, hasta que se perfeccione la trans-
7 formación de la Compañía ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA.
8 en una anónima para lo cual se mantendrá la siguien-
9 te denominación: COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR S.A., acla-
10 rando que ningún socio, hace uso del derecho de re-
11 nuncia a la transformación de la Compañía. A continua-
12 ción se pasa a tratar sobre EL TERCER PUNTO DEL OR-
13 DEN DEL DIAS AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y
14 ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Al respecto toma la pa-
15 labra el señor Gerente y manifiesta a los socios,
16 que pone en consideración de ellos, el hecho de que
17 se admita como nuevos socios, a los señores NICAÑOR
18 JUVENTINO MONTERO VEGA, RAFAEL ALFONSO PALATIN LOJANO,
19 GALO GUSTAVO MARTINEZ PACHECO, JOSE RUBEN ROJAS MORALES,
20 VICTOR MANUEL FAJARDO JACOME, JORGE VINICIO CAMPUZANO
21 PARRA, PATRICIO JAIME CRESPO ANDRADE, LEOPOLDO VICENTE
22 OCHOA OCHOA, JULIO CESAR MOCHA TABLE, ANGEL CELESTINO
23 CRIOLLO RUCHI, ANSELMO TORIBIO JACOME BRITO, FELIPE
24 EFRAIN CASTILLO MONTALEZA, HERMEL PATRICIO IANZAGUANO
25 CAMPOVERDE, CARLOS MODESTO CARRERA DIAZ, JOSE DANIEL
26 CHUYA GUTIERREZ, MANUEL ENRIQUE SOLANO FIGUEROA, JOSE
27 EULOGIO JIMENEZ LOJANO, MARCO MINCHALA BRITO, JORGE
28 EDUARDO QUIZMPI, MARCO ANTONIO RAMON TAPIA, y MANUEL SEN-

1 LOS CASTILLO MONTALEZA. Así mismo, se manifiesta, que
2 sería importante realizar un AUMENTO DE CAPITAL de
3 la Compañía en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y
4 OCHO MIL SUCRES, que sumado al Capital Existente, de
5 SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES, daría un CAPITAL SUSCRI-
6 TO, de CINCO MILLONES DE SUCRES, pago, que lo hará
7 en los términos del Artículo cien setenta y dos
8 de la Ley de Compañías vigente, y en la forma de-
9 terminada en el Cuadro de Integración de Capital
10 que es conocida por todos los socios. Los socios
11 aprueban por unanimidad este punto del orden del
12 día y se pasa a tratar sobre el último punto del
13 orden del día: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
14 ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA., al respecto, los so-
15 cios, luego de las discusiones del caso, aprueban
16 por unanimidad, la ADOPCION DE LOS ESTATUTOS QUE SI-
17 GNIEN: TITULO UNO.- DENOMINACION DOMICILIO OBJETO Y
18 PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION; Mediante la
19 presente se determina de manera expresa, que la
20 presente compañía, tendrá como denominación la de
21 COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR S.A., nombre que utiliz-
22 rá en todos sus actos y estará regulada por las
23 leyes del país, y por los presentes estatutos. y
24 tendrá su domicilio social, en la ciudad de Guayaquil,
25 pudiendo establecer sucursales, agencias, y oficinas en
26 cualquier otro lugar del país. ARTICULO SEGUNDO.- El
27 objeto principal de la Compañía, será la de prestar
28 el servicio público, de transportes de PASAJEROS EN

1 TAXIS, DESDE EL LUGAR DE SU DOMICILIO HACIA AQUELLOS
2 LUGARES QUE SOLICITEN LOS USUARIOS Y LOS COMPETENTES
3 ORGANISMOS DE TRANSITO LO AUTORIZEN.- ARTICULO TERCER-

4 RO.- La Sociedad durará cincuenta años, contados des-
5 de la fecha de inscripción del contrato constituyé
6 en el Registro Mercantil, pero podrá ampliar dicho
7 plazo o restringirlo o disolverlo anticipadamente la
8 sociedad, en los casos y con los requisitos previos-

9 tes en la Ley.- TITULO DOS.- ARTICULO CUARTO.- El
10 capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUERES, el
11 mismo que se encuentra dividido en acciones de un
12 mil sueres cada una, y que será numeradas desde el
13 uno hasta el cinco mil inclusive; el mismo que se
14 encuentra pagado, en la forma determinada, en el
15 cuadro de integración de capital que se adjunta, pa-
16 ra que se inserte como documento habilitante de es-
17 te instrumento.- ARTICULO QUINTO.- Las acciones esta-

18 rán representadas por títulos correlativamente numerados,
19 los cuales irán firmados por el Presidente y por
20 el Gerente, tendrán las características formales que
21 señala la ley, podrá emitirse por una o varias ac-
22 ciones a voluntad de cada accionista. Para la emi-
23 sión, cesión transferencia, endoso, pignoración o can-
24 je de títulos o acciones, se seguirá el trámite pre-
25 visto en la Ley, lo mismo que para el caso de
26 pérdida o destrucción de títulos. Todos los gastos
27 de transferencia o ampliación, fraccionamiento, etc,
28 serán de cuenta del accionista solicitante. ARTICULO SEX-

1 **20.-** El Capital suscrito podrá aumentarse o dis-
 2 minuirse de conformidad con la Ley, en caso de ele-
 3 vación, los accionistas tendrán derecho preferente
 4 para suscribir las nuevas acciones en relación a
 5 las que posea, al efecto, se publicará por la pres-
 6 sa un AVISO RESPECTO DE LA JUNTA GENERAL, y si tran-
 7 curridos treinta días, los accionistas no hicieron
 8 uso de su derecho, el Gerente podrá libremente ofre-
 9 cer las acciones remanentes, a los demás accionistas,
 10 fuera de su límite de preferencia o a personas ex-
 11 trañas. **TITULO TRES.- ARTICULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIA**
 12 **DE ACCIONES.-** Las acciones se transfieren mediante
 13 nota de sesión que deberá hacerse constar en el
 14 título o en una hoja adherido al mismo, firmada
 15 por quien lo transfiere. La transferencia referida,
 16 no surtirá efectos sino desde la fecha de su in-
 17 scripción en el libro de acciones y accionistas. El
 18 derecho de transferir las acciones no admite limita-
 19 ción alguna.- **ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y**
 20 **ACCIONISTAS.-** Este libro social, da fe de la nómina
 21 de los accionistas de la Compañía, pues se considera
 22 dueños de las acciones quienes aparezcan como tales
 23 en el mismo.- **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**
 24 **DE LOS ACCIONISTAS.-** Son los determinados en el
 25 párrafo quinto de la sección sexta de la Ley de
 26 Compañías.- **TITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO.-** La so-
 27 ciedad estará gobernada por la JUNTA GENERAL DE AC-
 28 CIONISTAS y administrada por el PRESIDENTE EJECUTIVO

1 el VICEPRESIDENTE, el GERENTE GENERAL, y el SUBGERENTE-

2 El cada uno con las atribuciones que se determinan
3 en estos estatutos o en la Ley. Ejercerán la repre-
4 sentación legal de la Compañía tanto el Presidente
5 Ejecutivo, como el Gerente General, pudiendo actuar

6 conjunta o separadamente. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La
7 Junta General de accionistas, es el más alto orga-
8 nismo de la Compañía, y estará constituida por los
9 accionistas legalmente convocados y reunidos. Sesio-

10 nará ordinariamente cuando fuere convocada.- ARTICULO

11 DECIMO SEGUNDO.- La Junta General, sea ordinaria o ex-
12 traordinaria será convocada por la PRENSA, en uno

13 de los diarios de mayor circulación de la ciudad de
14 Queses, con ocho días de anticipación cuando menos,
15 al fijado para la sesión. La convocatoria, deberá

16 señalar los asuntos a tratarse y además el día, la
17 hora y lugar en que se reunirá la Junta. Esta po-
18 drá sesionar, sin embargo ordinaria o extraordinaria-

19 mente sin necesidad de convocatoria, cuando se encuen-
20 tre presente la totalidad del capital social y así lo
21 acuerda los accionistas concurrentes o sus representa-

22 tes.- ARTICULO DECIMO TERCER.- Salvo las excepciones

23 que puntualiza la Ley, la JUNTA GENERAL, solo podrá

24 sesionar, en primera convocatoria cuando se encuentre

25 presente cuando menos el sesenta por ciento de las

26 acciones pagadas, en que esté dividido el capital sus-

27 crito si no se obtuviere este quórum, se hará una

28 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de trein-

1 ~~ta~~ días y la Junta sesionará entonces con el nú-
 2 mero de accionistas que concurren, salvo así mismo,
 3 las excepciones que establezcan la Ley.- ARTICULO DE-
 4 cimo CUARTO.- Presidirá las sesiones, el Presidente
 5 Ejecutivo y en su falta el VICEPRESIDENTE, actuará
 6 de secretario, el Gerente General, y a su falta el
 7 Subgerente. Cada acción tendrá derecho a voto en
 8 proporción a su valor pagado. Los accionistas, de-
 9 berán concurrir personalmente o hacerse representar
 10 por otra persona accionista o no, mediante carta po-
 11 der, la cual sólo servirá para la sesión que en
 12 ella se determine, si un accionista deseara design-
 13 ar un representante general o permanente, deberá ob-
 14 tener poder notarial.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las
 15 resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría del
 16 cincuenta y uno por ciento de los votos presentes,
 17 salvo los casos en que la ley exige un porcentaje
 18 mayor, los votos en blanco, y las abstenciones se
 19 sumarán a la mayoría, en caso de empate se repiti-
 20 rá la votación, y si aquel se mantuviere, se deter-
 21 minará una nueva fecha para volver a considerar el
 22 asunto, si aún entonces se repitiere el empate, se
 23 entenderá que la JUNTA HA NEGADO LA PROPOSICIÓN.- AR-
 24 TITULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones de la JUNTA
 25 GENERAL LAS SIGUIENTES: a) NOMBRAR Y REMOVER AL PRE-
 26 SIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, VICEPRESIDENTE, SUB-
 27 GERENTE Y COMISARIOS, y estas designaciones, podrá re-
 28 caer sobre accionistas o no de esta sociedad. b).-

1 Establecer la política de la Empresa.- c).- Autorizar
2 todo negocio o transacción, que mire al dominio de
3 bienes inmuebles; d).- Expedir los reglamentos inter-
4 nos que fueren necesarios, dentro de la Empresa;
5 e).- Conocer y aprobar al balance anual y los in-
6 formes del Gerente y del Presidente.- ARTICULO SEU-

7 MO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

8 El Presidente de la Compañía, será designado por
9 la JUNTA GENERAL DE accionistas, por un período de
10 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El
11 nombramiento podrá recaer en una persona que no sea
12 accionista, y tendrá las siguientes atribuciones: a).-

13 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
14 la Compañía, en los términos específicos de este es-

15 tatuto.- b).- ^{/Convocar y/} Presidir las Juntas Generales de ac-

16 cionistas. c).- Firmar conjuntamente con el Gerente
17 las actas de las Juntas Generales de Accionistas.- d)

18 .- Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o
19 definitiva, a este funcionario. e).- Las demás acti-

20 vidades que le encomienda la JUNTA GENERAL DE AC-
21 CIONISTAS.- f).- Hacer cumplir la ley, el presente

22 estatuto, las resoluciones de las Juntas, así como
23 los Reglamentos internos que se llegaren a dictar.-

24 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE Y DE SUS ATRIBU-

25 CIONES.- El Gerente será elegido al igual que el

26 Presidente por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, por

27 un período de dos años, y podrá ser reelegido inde-

28 finidamente, para ser designado Gerente, no es neces-

1 ~~haber~~ tener la calidad de accionista y sus atribu-
 2 ciones son las siguientes: a).- Representar a la
 3 Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, acorde
 4 con lo previsto en el presente estatuto.- b).- Cum-
 5 plir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de
 6 -Compañías, de los reglamentos y de la Junta General
 7 de accionistas. c).- Nombrar al personal de la Com-
 8 pañía; d).- Subrogar al Presidente en caso de falta
 9 temporal o definitiva.- e) Llevar bajo su responsa-
 10 bilidad la contabilidad de la sociedad.- f) Actuar
 11 como Secretario en las Juntas Generales, y g).- Las
 12 demás que le confiere la Ley, o le asigne la Jun-
 13 ta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-
 14 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la
 15 Compañía, la ejercerá el Gerente o Presidente conjun-
 16 ta o por separado en casos excepcionales, cuando así
 17 lo autorice la JUNTA DE ACCIONISTAS, o por falta o
 18 impedimento de uno u otro. Para la celebración de
 19 contratos que excedan de diez salarios mínimos vita-
 20 les, tanto el uno como el otro, o los dos salarios
 21 mínimos vitales, conjuntamente precisarán de la auto-
 22 rización de la Junta General. ARTICULO VIGESIMO.- COM-
 23 SEJO DE VIGILANCIA.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
 24 podrá acordar la creación de un consejo de vigilan-
 25 cia, nombra a sus integrantes y determinar sus fun-
 26 ciones. El comisario siempre formará parte de este
 27 Consejo.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONO-
 28 MICO.- El Ejercicio Económico comprende desde el pri-

1 nero de enero hasta el treinta y uno de diciembre

2 de cada año.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- BALANCES.- Los

3 balances serán aprobados por la JUNTA GENERAL, previo

4 informe del comisario. El balance general, el estado

5 de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos,

6 la memoria del administrador y el informe del comi-

7 sario, estará a disposición de los accionistas en

8 las oficinas de la Compañía, para su conocimiento y

9 estudio por lo menos con quince días de anticipación

10 a la fecha de la Junta General que deba conocer-

11 los.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA LE-

12 GAL.- De las utilidades líquidas de cada ejercicio

13 económico se agregará el diez por ciento para formar

14 el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance

15 por lo menos el cincuenta por ciento del capital

16 social.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- RESERVAS FACULTA-

17 TIVAS O ESTATUTARIAS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-

18 TAS, podrá decidir la formación de reservas faculta-

19 tivas, pudiendo destinar para el efecto, una parte o

20 la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles,

21 siempre que se logre el consentimiento unánime de

22 todas las accionistas, por lo menos el cincuenta por

23 ciento de las utilidades líquidas, deberán ser re-

24 partidas entre los socios, en proporción al capital

25 pagado que cada uno de ellos, tenga en la Compañía.

26 CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO

27 VIGESIMO QUINTO.- La Compañía, se disolverá o liqui-

28 dará por las causas determinadas en la ley trein-

1 ta y una reformativa de la Ley de Compañía vigen-
 2 te o por voluntad de los accionistas, previo el
 3 acuerdo de cuando menos el setenta por ciento del
 4 capital suscrito.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LIQUIDADO-
 5 RES.- Para la liquidación de la Compañía, actuaré
 6 como liquidador principal, el Gerente de la Compañía,
 7 y como suplente el presidente de la misma, salvo
 8 que la JUNTA GENERAL, resuelva otra cosa.- DECLA-
 9 RACIONES.- PRIMERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES:
 10 Los accionistas suscriben íntegramente el AUMENTO DE
 11 CAPITAL POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS
 12 NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, que sumado al capital ac-
 13 tual asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo
 14 que ha sido pagado en un veinte y cinco por cien-
 15 ta en numerario, quedando el saldo inscrito a cubrir-
 16 se en el plazo de dos años contados a partir de
 17 la inscripción de la presente, -escritura que se
 18 aprueba en el Registro Mercantil. SEGUNDA.- Los ac-
 19 cionistas de la compañía declaran y acuerdan que au-
 20 torizan al señor JAIME CHUMBI PENAPIEL, para que rea-
 21 lice todas las gestiones tendientes a legalizar este
 22 contrato, así como para obtener su aprobación e ins-
 23 cripción.- TERCERA.- Todos los comparecientes se ra-
 24 tifican una vez más en todo lo antes expuesto, y
 25 acuerdan también lo siguiente: a).- Que todos los
 26 socios de la Compañía, sujeta a la presente trans-
 27 formación, están conformes y de acuerdo en la mis-
 28 ma, en la que se la hea conforme al Artículo tras-

1 . cientes setenta y cuatro y siguientes de la Ley de
2 Compañías vigente, sin que por lo tanto ninguno de
3 los socios de la Compañía, hayan hecho uso del
4 derecho de separarse de la misma.- b).- Que se ra-
5 tifican en los términos del presente contrato y es-
6 tatuto.- c).- Que acuerdan por unanimidad ratificar en
7 calidad de Gerente de la misma, al señor JAIME
8 CHUMBI PENAFIEL y al presidente de la misma, en
9 la persona del señor REINERO ALEMAN. Se le auto-
10 riza al señor JAIME CHUMBI PENAFIEL, para que sólo
11 realice todos los trámites de rigor hasta la total
12 legalización de la presente transformación.- Luego de
13 las discusiones de rigor, una vez más los socios
14 aprueban por unanimidad, la adopción de los estatutos
15 anteriormente transcritos y sin ninguna observación,
16 aprueban su adopción, y autorizan al Gerente, para
17 que sólo o conjuntamente con el Presidente, realice
18 todos los trámites que sean del caso, para que to-
19 do lo resuelto en esta sesión de UNTA UNIVERSAL EXTRA-
20 ORDINARIA SE CUMPLA.- Sin otro asunto que tratar, se
21 concede un receso para la redacción de la presente
22 acta, luego de un momento, se reinstala la sesión
23 se da lectura a la presente, y para válidas y cons-
24 tancia de lo acordado, firman todos los socios en
25 unidad de acto.- CERTIFICACION: Certifico que la pre-
26 sente es fiel copia del original que reposa en los
27 archivos de la Compañía a los que me remitiré en
28 caso de ser necesario. Atentamente, ilegible de Jai-

me Chumbi Peralta, GERENTE DE LA COMPAÑIA.-"REPU-

BLICA DEL ECUADOR. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO

DEL AZUAY. Cuenca, a ocho de Diciembre de mil

novecientos noventa y tres. OFICIO NUMERO MIL TRES-

CIENTOS DIEZ Y SIETE-CPTA. Doctor CESAR TORAL. IN-

TENIENTE COMPAÑIA DEL AUSTRAL Ciudad. De mis con-

sideraciones: En atención a la comunicación pre-

sentada en este despacho por la Compañía de Trans-

portes en Taxis ALEXAN CHUMBI VIVAR, debo co-

municar a usted que es procedente la transforma-

ción de Compañía Limitada a Anónima, de la Com-

pañía en mención, en virtud de que de acuerdo

a la Ley de Mercado de Valores, reformada y pu-

blicada en el Registro Oficial número ciento noven-

ta y nueve de diez y ocho de mayo de mil no-

vecientos noventa y tres, establece que la Compañía

Limitada no podrá funcionar como tal si sus socios

exceden del número de quince, debiendo por lo tan-

to transformarse en Compañía Anónima, requisito in-

dispensable para que la Compañía Alexán Chumbi

Vivar, pueda realizar el trámite de Incremento de

Socios. Reiterándole mis sentimientos de consi-

deración y estima, suscribo, de usted, Atentamen-

te, LIOS, PATRIA Y LIBERTAD. (firmado) ilegible

del Economista Patricio Roldán Brazo. DIRECTOR

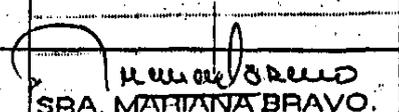
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE TRANSITO DEL AZUAY/

(Hay un sello). (Hay iniciales)"- / A continuación

se insertan también como documentos habilitantes el

1 Cuadro de Integración de Capital y el Balance Gene-
 2 ral de la COMPANIA ALEMAN CHUMBI VIVARs

4 Hoja 1

5	BALANCE GENERAL AL 3 DE JULIO DE 1994			
6	ACTIVO CORRIENTE			
7	CAJA		1'156.487,00	
8	BANCOS		620.513,00	
9	TOTAL ACTIVOS		1'777.000,00	
10	PASIVO Y PATRIMONIO			
11	CAPITAL ACTUAL		702.000,00	
12	APORTES PARA FUT. CAP.		1'075.000,00	
13	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1'777.000,00	
14	 SRA. MARIANA BRAVO.			
15	CONTADORA MAT. NRO.	16.087		

ALEMAN XLS

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ALEMAN, CHUMBI VIVAR CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS CAPITAL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO CAP. SUS. PAGADO CAP. SUS. NO PAG. TOTAL

JAME CHUMBI	234000	8000	-2000	4000	240000
REINERO ALEMAN	234000	6000	1500	4500	240000
NELSON VIVAR	234000	6000	1500	4500	240000
NICANOR MONTERO		208000	50750	152250	208000
RAFAEL PALATIN		204000	51000	153000	204000
GALO G. MARTINEZ		204000	51000	153000	204000
JOSE ROJAS M.		204000	51000	153000	204000
VICTOR FAJARDO		204000	51000	153000	204000
JORGE V CAMPOZANO P.		204000	51000	153000	204000
PATRICIO CRESPO		204000	51000	153000	204000
LEOPOLDO OCHOA		204000	51000	153000	204000
JULIO MOCHA		204000	51000	153000	204000
ANGEL CRIOLLO		204000	51000	153000	204000
ANSELMO JACOME		204000	51000	153000	204000
FELIPE CASTILLO		204000	51000	153000	204000
HERMEL YANZAGUANO		204000	51000	153000	204000
CARLOS CABRERA		204000	51000	153000	204000
JOSE CHUYA		204000	51000	153000	204000
MANUEL SOLANO		204000	51000	153000	204000
JOSE JIMENEZ		204000	51000	153000	204000
MARCO MINCHALA		204000	51000	153000	204000
JORGE QUIZPHI		204000	51000	153000	204000
MARCO RAMON		204000	51000	153000	204000
MANUEL CASTILLO		201000	50250	150750	201000
TOTALES	702000	4288000	1075000	8223000	5000000

1 ... FE: Que en esta fecha procedí a marginar en la escritura
 2 de Constitución de " COMPAÑIA ALEMAN CHUMBI VIVAR CIA. LTDA. ",
 3 el aumento de capital, transformación y admisión de socios, conte-
 4 nida en la escritura pública cuya copia antecede.-
 5 Cuenca, 25 de Agosto de 1994.-

6 *Florencio Regalado Polo*

7 ~~Dr. Florencio Regalado Polo.~~

8 NOTARIO PUBLICO 3

9
 10 ~~Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 251 del REGISTRO -~~
 11 ~~MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 94-3-1-1-240; de -~~
 12 ~~la INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura~~
 13 ~~ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,~~
 14 ~~29 DE AGOSTO DE 1994. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.~~

15 *Parlo Cedillo Auquilla*

16 **PARLO CEDILLO AUQUILLA.**
 17 **REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.**

